

ciones sociales íntegramente desembolsadas de 75 euros de valor nominal cada una de ellas.

3. Trasladar el domicilio social desde el actual en Madrid, calle Palencia, n.º 49 a L'Alcudia (Valencia), Urbanización Ismael Tomás número 39.

4. Transformación de Sociedad Anónima en sociedad limitada.

Valencia, 17 de diciembre de 2007.—El Administrador único, Don Atanasio Boix Boronat.—76.717.

URBECON MEDITERRÁNEO, S. L.
(Sociedad escindida)

URBECON
DIVISIÓN PROMOCIONES, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Urbecon Mediterráneo, Sociedad Limitada celebrada el 18 de diciembre de 2007, aprobó por unanimidad, el acuerdo de escisión parcial de rama de actividad de Urbecon Mediterráneo, Sociedad Limitada, la cual segregará una parte de su patrimonio, que se concreta en el afecto a la actividad de promoción, y que constituye una unidad económica autónoma, sin extinguirse, traspasando la parte segregada a la entidad, de nueva creación, Urbecon División Promociones, Sociedad Limitada como sociedad beneficiaria de la escisión. Esta última adquirirá por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes de la parte que se escinde y de la cual será beneficiaria en los términos y condiciones del Proyecto de escisión parcial suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión parcial. Igualmente se reconoce el derecho de los

acreedores y obligacionistas que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley Sociedades Anónimas a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legales en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de escisión.

Valencia, 18 de diciembre de 2007.—El Administrador único Urbecon Mediterráneo, S.L., Fernando Doménech Tomás.—77.060. 1.ª 24-12-2007

UREIG TECHNOLOGIES, S. A.
(En liquidación)

Anuncio de liquidación definitiva

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que la Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, válidamente celebrada, con carácter universal, el pasado día 5 de noviembre de 2007, ha acordado, por unanimidad, proceder a la liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado inmaterial	0
Inmovilizado material	0
Total activo	0
Pasivo:	
Capital	240.404,84
Reserva legal	8.034,82
Reservas voluntarias	72.313,43
Diferencia ajuste euro	0,01
Resultados negativos ejercicios anteriores	(320.753,10)
Total pasivo	0

Barcelona, 13 de noviembre de 2007.—Los Liquidadores mancomunados, Pere Lladó Llevall y Pere Fructuoso Domingo.—77.076.

USP LEVANTE, S. L. U.

USP DEXEUS CENTRO DE SALUD DE LA MUJER, S. L. U.

(Absorbidas)

USP HOSPITAL SAN JAIME, S. A. U.

(Absorbente)

Anuncio de fusión

Se hace público que las respectivas Juntas Generales de Socios de las referidas Sociedades, han decidido en fecha de 19 de diciembre de 2007, todas ellas, la fusión de las mismas mediante la absorción de Usp Levante, Sociedad Limitada, y Usp Dexeus Centro de Salud de la Mujer, Sociedad Limitada por Usp Hospital San Jaime, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de las absorbidas previa la aprobación de los respectivos balances de fusión.

Hacer constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión y el de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 en relación con el 166 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión, con los efectos legales previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio.

Madrid, a 19 de diciembre de 2007.—Firmado Gabriel Masfurroll Lacambra, Presidente de los Consejos de Administración de Usp Levante, Sociedad Limitada Unipersonal, «Usp Dexeus Centro de Salud de la Mujer, Sociedad Limitada Unipersonal y Usp Hospital San Jaime, Sociedad Anónima Unipersonal.—77.093. y 3.ª 24-12-2007

ZERO RECORDS, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la compañía, Tienda Postal, Sociedad Limitada, acordó el 12 de diciembre de 2007 la reducción de capital social en la cantidad de 1.431.600 euros, dejándolo establecido en la suma de 63.400 euros. Dicha reducción se lleva a cabo mediante la amortización de 14.316 acciones de la sociedad y tiene como finalidad restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido como consecuencia de las pérdidas.

Madrid, 12 de diciembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Clemente Cañil Aguirre.—77.009.